



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 334

San Isidro, 26 NOV. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Documento Simple N° 001739614, presentado por el funcionario Luis Fortunato Asca Rodríguez, de fecha 21 de noviembre de 2014, quien solicita licencia sin goce de haber por motivos personales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el funcionario Luis Fortunato Asca Rodríguez, Asesor II de la Gerencia Municipal, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el período comprendido del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual establece que los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en el período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, de igual modo el artículo 117° del Reglamento, dispone que "Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2004-ALC/MSI de fecha 12 de julio de 2004, establece en el artículo 59° literal b (1) que se otorgarán Licencias Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares;

Que, el artículo 61° del citado Reglamento Interno, dispone que "El trabajador hace uso de la licencia cuando se le notifique la autorización respectiva, siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos el trámite oportuno";

Que, el numeral 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 216-2014-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que resulta procedente la solicitud de licencia solicitada, por el lapso de 10 días naturales, la misma que operaría desde el 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, según Informe N° 1810 -2014-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 334

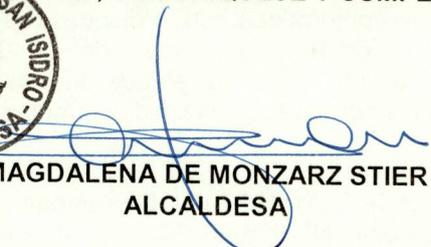
San Isidro, 26 NOV. 2014

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al señor **LUIS FORTUNATO ASCA RODRIGUEZ**, Asesor II de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de San Isidro, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por motivos personales, por el período comprendido del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDALENA DE MONZARZ STIER
ALCALDESA

